



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2020-00650 -00
Veintisiete (27) de enero de dos mil Veintiuno (2021)

En consideración a la liquidación de crédito realizada por el Juzgado con ocasión a la reforma de la demanda presentada por el extremo actor, la cual arroja un total para la presente ejecución de **\$1.052.512** a la fecha de presentación de la demanda, se **DISPONE:**

Corregir de manera oficiosa el auto de data 30 de septiembre de 2020, en el sentido de señalar que el límite fijado para la medida cautelar de embargo de salario se modifica en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.579.000 M/CTE).**

Secretaría proceda a elaborar le oficio de embargo, teniendo en cuenta la modificación anterior.

Notifíquese y cúmplase, (2)

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.2 del 28 de enero de 2021

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Firmado Por:

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

477115ce2ad76923b45369405ff88181a158a12b5c1d53424ee7d7c029ad256d

Documento generado en 27/01/2021 10:43:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>